

**Boletín Informativo**  
**I.U.N.A**  
**Instituto Universitario Nacional del Arte**

Los documentos publicados en este ejemplar son auténticos con los efectos previstos en el Art. 11 - Ley 19.549

**INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE**

**Rector**

Licenciado Raúl O. Moneta

**Secretario General**

Profesor H. Roberto De Rose

**Unidad de Coordinación de Asuntos Jurídico - Legales**

Doctor Horacio L. Valls

**Unidad de Coordinación y Desarrollo Académico**

Licenciado Eduardo Slomiansky

**Unidad de Coordinación de Infraestructura y Planeamiento**

Arquitecto Salvador Squillaciotti

**Unidad de Coordinación de Desarrollo Institucional**

Licenciado Marcelo González Magnasco

**Unidad de Coordinación de Asuntos Administrativos, Económico -  
Financieros**

Contador Alvaro Muñoz

Domicilio Legal: Azopardo 350. Piso 1. CP 1107 - Capital Federal

Tel. y Fax: 4342-7450/7599

e-mail: [rectorado.difusion@iuna.edu.ar](mailto:rectorado.difusion@iuna.edu.ar)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual En trámite

Azopardo 350  
(1107) Capital Federal  
Argentina  
4342-7450 4342-7599

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual En trámite

**RESOLUCIÓN N°: 143/2001**

**Designación de María Rosa Figari como Profesora Titular Ordinaria de la cátedra concursada "Historia de la Cultura I-II-III-IV" de la Carrera Licenciatura en Actuación del Departamento de Artes Dramáticas "A.C. Cabanellas".**

EXPTE. N° 1/659/00

Buenos Aires, 29 de marzo de 2001

**VISTO** el Concurso Docente sustanciado para designación de un (1) cargo de Profesor Titular Ordinario en la Cátedra "Historia de la Cultura I a II" de la carrera de Licenciatura en el Departamento de Artes Dramáticas; y

**CONSIDERANDO**

Que en el caso se dio cumplimiento a los preceptos establecidos normativamente, cumpliéndose y respetándose las instancias y pautas previstas reglamentariamente.

Que el Jurado pronunció su veredicto a través de dictamen debidamente fundamentado y explicitado con una disidencia.

Que medió una sola impugnación contra el mismo que fue desestimada por Resolución N° 050/01 en mérito a las razones y fundamentos expuestos en Dictamen N° 010/01 de nuestro Asesor Legal.

Que ese Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete emitiendo los Dictámenes N° 010/01 y 065/01.

Que la Unidad de Desarrollo Académico también ha emitido opinión, determinando que la designación del cargo considerado, por las razones y fundamentos que expone, y a los que me remito y doy por reproducidos en este acto,, corresponde a las asignaturas Historia de la Cultura I - II - III IV, en atención a que la "Historia de la Cultura I" corresponde a los dos primeros cuatrimestres (primer año de estudios) e "Historia de la Cultura II", los cuatrimestres tercero y cuarto (segundo año de la carrera).

Por todo ello, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, inciso h), 51 y 78 de la Ley N° 24521, y Artículos 25, inciso k), 60 y 89 del Estatuto Provisorio, Artículos 15 y 20 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución I.U.N.A. N° 531/99, y Resolución I.U.N.A. N° 242/99 y N° 687/99.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el Dictamen del Jurado obrante a fojas 33/36.

ARTICULO 2°: Designar a María Rosa FIGARI (D.N.I. N° 10.089.032) como Profesora Titular Ordinaria dedicación simple de la Cátedra Historia de la Cultura I - II- III- IV de la carrera de Licenciatura en Actuación del Departamento de Artes Dramáticas.

ARTICULO 3°: La designación se formaliza con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.

ARTICULO 4°: Las remuneraciones y las actividades académicas de la designada se ajustarán a la Grilla Salarial aprobada en el Anexo I de la Resolución I.U.N.A. N° 146/00.

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese a las autoridades del Departamento de Artes Dramáticas "Antonio Cunill Cabanellas" y demás Departamentos y Unidades Académicas. Notifíquese conjuntamente con el Dictamen N° 065/01 de la Unidad de Asuntos Jurídico - Legales y el de la Unidad de Desarrollo Académico a los señores miembros del Jurado, a la interesada y demás concursantes. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, **Archívese**.

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

**RESOLUCIÓN N° : 165/2001**

**Instruye a la Unidad de Coordinación de Asuntos Jurídico - Legales para substanciar las actuaciones que correspondan con referencia a la denuncia formulada por la Dirección de Planificación Académica de la Universidad Nacional de Quilmes.**

EXPTE. N° 1/022/01

Buenos Aires, 10 de abril de 2001

**VISTO** el requerimiento de informes formulado por la Dirección de Planificación Académica de la Universidad Nacional de Quilmes; y

**CONSIDERANDO**

Que lo actuado en consecuencia, demuestra que las personas consignadas en el pedido de informes a que hicimos mención, presentaron certificados con firmas falsificadas del señor Secretario general en hojas con membrete del I.U.N.A y con sello transcribiendo el nombre y el cargo del Profesor DE ROSE.

Que ello revela la existencia de conductas incriminadas penalmente, lo que impone la obligación de formular la correspondiente denuncia establecida en el artículo 177 del Código Procesal Penal.

Que sin perjuicio de ello compete a este Rectorado ejercer las potestades disciplinarias en relación a los comportamientos mencionados.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete emitiendo su correspondiente Dictamen.

Por ello, y con base en lo normado en los Artículos 1º, 25, inciso a) y f) y 89 del Estatuto Provisorio.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Instruir a la Unidad de Coordinación de Asuntos Jurídico – Legales para que proceda a formular la denuncia que corresponda ante la autoridad competente en relación a los hechos referidos precedentemente.

ARTICULO 2º: Instruir a la Unidad de Coordinación de Asuntos Jurídico – Legales para sustanciar las actuaciones que correspondan con el objeto de deslindar las responsabilidades disciplinarias respecto de los comportamientos referenciados en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Coordinación de Asuntos Jurídico – Legales. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

**RESOLUCIÓN N°: 166/2001**

**Designación de Horacio José Beccaria, Rodolfo Hugo Agüero y Eduardo Bernardo Levy como Profesores Titulares Ordinarios de la cátedra concursada "Oficio y Técnicas del Grabado y Arte Impreso I a III" del Departamento de Artes Visuales. Desestimación de la impugnación planteada por la Profesora Marta Pérez Temperley.**

**EXPTE. N° 1/051/01**

**Buenos Aires, 11 de abril de 2001**

**VISTO** el Concurso Docente para la designación de tres (3) cargos de Profesor Titular Ordinario, dedicación simple para la Cátedra "Oficio y Técnicas del Grabado y Arte Impreso I a III" del Departamento de Artes Visuales; y

**CONSIDERANDO**

Que en su sustanciación se dió cumplimiento con las normativas de aplicación observándose todas y cada una de sus etapas con sujeción a las previsiones reglamentarias.

Que el Jurado ha fundamentado debidamente la evaluación de cada uno de los Concursantes, habiéndose pronunciado en forma unánime y con criterios coincidentes.

Que la única impugnación planteada, se reduce a exponer una mera discrepancia de carácter subjetivo, sin exponer razones objetivas que le sirvan de sustentación, lo que descalifica al planteo articulado.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el correspondiente Dictamen a cuyos términos me remito y doy por reproducidos.

Por todo ello, y con base en lo normado en los Artículos 29, inciso h) y 51 de la Ley N° 24521, Artículos 1°, 60 y 89 del Estatuto Provisorio, y Artículos 11, inciso b), 19 y 20 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución I.U.N.A. N° 531/99, Anexo I.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Prestar formal aprobación al Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Cátedra "Oficio y Técnicas del Grabado y Arte Impreso I a III" del Departamento de Artes Visuales.

ARTICULO 2°: Desestimar la impugnación planteada por Marta PEREZ TEMPERLEY, en mérito a los fundamentos invocados en Dictamen N° 078/01, que doy por reproducidos en este acto.

ARTICULO 3°: Designar a Horacio José BECCARIA (L.E. N° 7.764.524) como Profesor Titular Ordinario con dedicación simple de la Cátedra "Oficio y Técnicas del Grabado y Arte Impreso I a III" del Departamento de Artes Visuales.

ARTICULO 4°: Designar a Rodolfo Hugo AGÜERO (D.N.I. N° 4.544.869) como Profesor Titular Ordinario con dedicación simple de la Cátedra "Oficio y Técnicas del Grabado y Arte Impreso I a III" del Departamento de Artes Visuales .

ARTICULO 5°: Designar a Eduardo Bernardo LEVY (L.E. N° 4.293.801) como Profesor Titular Ordinario con dedicación simple de la Cátedra "Oficio y Técnicas del Grabado y Arte Impreso I a III" del Departamento de Artes Visuales .

ARTICULO 6°: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.

ARTICULO 7°: Las remuneraciones y las actividades académicas de los designados se ajustaran a la Grilla Salarial aprobada en el Anexo I de la Resolución I.U.N.A. N° 146/00.

ARTICULO 8°: Regístrese. Comuníquese a las autoridades del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón" y demás dependencias administrativas y Unidades Académicas. Notifíquese conjuntamente con Dictamen N° 078/01 a los señores miembros del Jurado, a los interesados y demás concursantes. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, **Archívese**.

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

**RESOLUCIÓN N° : 167/2001**

**Instrumentación para la diversificación y agilización de la tramitación de documentación académica regulada por medio de la Resolución IUNA 1015/00.**

Buenos Aires, 11 de abril de 2001

**VISTO** la necesidad de diversificar y de agilizar la tramitación de documentación académica del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE regulada por medio de la Resolución IUNA 1015/00; y

**CONSIDERANDO**

Que, por medio de la Resolución 1015/00 el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, se han regulado los procedimientos para la emisión y posterior certificación por el Ministerio de Educación de la Nación de Certificados Analíticos de Estudios Terciarios (Anexo IV de dicha Resolución), Diplomas (Anexo) y Constancias de Calificaciones Universitarias (Anexo VI).

Que, por medio de la misma Resolución IUNA1015/00, se autoriza a los responsables de las unidades académicas a emitir toda otra documentación académica que considere pertinente pero que dicha documentación no será rubricada por el Rectorado ni gestionada la certificación de las firmas de las autoridades ante el Ministerio de Educación (Anexo I, punto 6º).

Que, no obstante lo previamente expuesto, diversos trámites de acreditación académica requieren la certificación por parte del Ministerio de Educación de la Nación de la documentación emitida por las unidades académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Por ello, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, inciso f), 40, 41, 42, y 43 de la Ley N° 24521 y los artículos 25 inciso II), 32 inciso g), 41 inciso b), y 49 inciso b) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

ARTICULO 1º. Toda documentación de carácter académico solicitada por docentes o auxiliares docentes o alumnos o egresados del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE no comprendida en la Resolución IUNA 1015/00 será emitida por la unidad académica que en cada caso corresponda, rubricada por sus autoridades y entregada al interesado.

ARTICULO 2º. En caso que la documentación mencionada en el artículo precedente requiera certificaciones y/o legalizaciones adicionales, el interesado deberá presentarla ante el Área de Títulos y Certificaciones de la Unidad de Coordinación y Desarrollo Académico del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, consignando por nota adjunta a la documentación las motivaciones del trámite adicional y si se solicitará a posteriori la intervención del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 3º. En un plazo que no excederá los quince (15) días corridos a partir de la fecha de presentación en el Área de Títulos y Certificaciones mencionada en el artículo precedente, ésta reintegrará al interesado la documentación presentada, certificada/s la/s firma/s de la/s autoridad/es interviniente/s y, en caso que se

requiera, la autorización para la continuación de las gestiones de certificación de firmas por parte del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 4°. El Área de Títulos y Certificaciones archivará las notas mencionadas en el artículo 2° de esta Resolución.

ARTICULO 5°. Transcurridos sesenta (60) días desde la presentación de la documentación académica y de la nota mencionadas en el artículo 2° de esta Resolución, en caso de no ser retiradas por el interesado o su apoderado, el Área de Títulos y Certificaciones procederá a la destrucción de la documentación presentada y registrando el incidente de destrucción en la nota adjuntada a la misma que permanecerá así archivada.

ARTICULO 6°. Regístrese. Comuníquese a Unidades del Rectorado y a las Unidades Académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Publíquese en el Boletín Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Cumplido, **Archívese**.

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector



**RESOLUCIÓN N°: 170/2001**

**Designación de Teresa Beatriz Barreto como Profesora Titular Ordinaria y designación de Liliana Toccacelli como Profesora Adjunta Ordinaria de la cátedra concursada "Técnica de la Danza Moderna y Contemporánea I-II" del Área Transdepartamental de Folklore.**

EXPTE. N° 1/027/01

Buenos Aires, 17 de abril de 2001

**VISTO** el Concurso Docente instruido para designación de un (1) cargo de Profesor Titular Ordinario, dedicación simple, y un ( y) cargo de Profesor Adjunto Ordinario, dedicación simple (en equipo) para la Cátedra "Técnica de la Danza Moderna y Contemporánea I - II" del Área Transdepartamental de Folklore; y

**CONSIDERANDO**

Que el procedimiento sustanciado se ha ajustado a la preceptivas normativas de aplicación y que se dio cumplimiento a las pautas e instancias reglamentarias.

Que no se registraron impugnaciones en todo su desarrollo y sustanciación.-

Que el Dictamen del Jurado fue emitido en forma unánime, y se halla debidamente explicitado y fundamentado.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete emitiendo su respectivo Dictamen.

Por todo ello, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, inciso h), 51 y 78 de la Ley N° 24521, Artículos 25, inciso k), 60 y 89 del Estatuto Provisorio, y Artículos 15 y 20 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución I.U.N.A. N° 531/99.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Prestar formal aprobación al Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Cátedra "Técnica de la Danza Moderna y Contemporánea I - II" del Área Transdepartamental de Folklore.

ARTÍCULO 2°: Designar a Teresa Beatriz BARRETO (L.C. N° 5.765.204) como Profesora Titular Ordinaria con dedicación simple de la Cátedra "Técnica de la Danza Moderna y Contemporánea I - II" del Área Transdepartamental de Folklore.

ARTÍCULO 3°: Designar a Liliana TOCCACELI (D.N.I. N° 11.026.266) como Profesora Adjunta Ordinaria con dedicación simple de la Cátedra "Técnica de la Danza Moderna y Contemporánea I - II" del Área Transdepartamental de Folklore.

ARTÍCULO 4°: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.

ARTÍCULO 5°: Las remuneraciones y las actividades académicas de las designadas se ajustaran a la Grilla Salarial aprobada en el Anexo I de la Resolución I.U.N.A. N° 146/00.

**ARTÍCULO 6° : Regístrese. Comuníquese a las autoridades del Área Transdepartamental de Folklore y demás dependencias administrativas y Unidades Académicas. Notifíquese conjuntamente con Dictamen N° 083/01 a los señores miembros del Jurado, a las interesadas y demás concursantes. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.**

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

**RESOLUCIÓN N°: 171/2001**

**Designación de Silvia Mónica César como Profesora Titular Ordinaria de la cátedra concursada "Teoría de la Educación y Pedagogía" del Area Transdepartamental de Formación Docente.**

EXPTE. N° 1/042/01

Buenos Aires, 17 de abril de 2001

**VISTO** el Concurso Docente instruido para designación de un (1) cargo de Profesor Titular Ordinario, dedicación simple, para la Cátedra "Teoría de la Educación y Pedagogía" del Área Transdepartamental de Formación Docente; y

**CONSIDERANDO**

Que el procedimiento sustanciado se ha ajustado a la preceptivas normativas de aplicación y que se dio cumplimiento a las pautas e instancias reglamentarias.

Que no se registraron impugnaciones en todo su desarrollo y sustanciación.-

Que el Dictamen del Jurado fue emitido en forma unánime, y se halla debidamente explicitado y fundamentado.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete emitiendo su respectivo Dictamen.

Por todo ello, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, inciso h), 51 y 78 de la Ley N° 24521, Artículos 25, inciso k), 60 y 89 del Estatuto Provisorio, y Artículos 15 y 20 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución I.U.N.A. N° 531/99.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Prestar formal aprobación al Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Cátedra "Teoría de la Educación y Pedagogía" del Área Transdepartamental de Formación Docente.

ARTÍCULO 2°: Designar a Silvia Mónica CESAR (D.N.I. N° 5.952.643) como Profesora Titular Ordinaria con dedicación simple de la Cátedra "Teoría de la Educación y Pedagogía" del Área Transdepartamental de Formación Docente.

ARTÍCULO 3°: La designación se formaliza con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.

ARTÍCULO 4°: Las remuneraciones y la actividades académicas de la designada se ajustaran a la Grilla Salarial aprobada en el Anexo I de la Resolución I.U.N.A. N° 146/00.

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Comuníquese a las autoridades del Área Transdepartamental de Formación Docente y demás dependencias administrativas y Unidades Académicas. Notifíquese conjuntamente con Dictamen N° 084/01 a los señores miembros del Jurado, a la interesada y demás concursantes. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

**RESOLUCIÓN N° : 172/2001**

**Designación de Teodolina Beatriz García Cabo como Profesora Titular Ordinaria de la cátedra concursada "Taller de Cerámica I a IV" de la Licenciatura en Artes Visuales orientación Artes del Fuego del Departamento de Artes Visuales.**

EXPTE. N° 1/044/01

Buenos Aires, 17 de abril de 2001

**VISTO** el Concurso Docente instruido para designación de un (1) cargo de Profesor Titular Ordinario, dedicación simple, para la Cátedra "Taller de Cerámica I a IV" de la Licenciatura en Artes Visuales Orientación Artes del Fuego del Departamento de Artes Visuales; y

**CONSIDERANDO**

Que el procedimiento sustanciado se ha ajustado a la preceptivas normativas de aplicación y que se dio cumplimiento a las pautas e instancias reglamentarias.

Que no se registraron impugnaciones en todo su desarrollo y sustanciación.

Que el Dictamen del Jurado fue emitido en forma unánime, y se halla debidamente explicitado y fundamentado.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete emitiendo su respectivo Dictamen.

Por todo ello, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, inciso h), 51 y 78 de la Ley N° 24521, Artículos 25, inciso k), 60 y 89 del Estatuto Provisorio, y Artículos 15 y 20 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución I.U.N.A. N° 531/99.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Prestar formal aprobación al Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Cátedra "Taller de Cerámica I a IV" de la Licenciatura en Artes Visuales Orientación Artes del Fuego del Departamento de Artes Visuales.

**ARTÍCULO 2°:** Designar a Teodolina Beatriz GARCÍA CABO (D.N.I. N° 2.738.219) como Profesora Titular Ordinaria con dedicación simple de la Cátedra "Taller de Cerámica I a IV" de la Licenciatura en Artes Visuales Orientación Artes del Fuego del Departamento de Artes Visuales.

**ARTÍCULO 3°:** La designación se formaliza con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.

**ARTÍCULO 4°:** Las remuneraciones y las actividades académicas de la designada se ajustaran a la Grilla Salarial aprobada en el Anexo I de la Resolución I.U.N.A. N° 146/00.

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese. Comuníquese a las autoridades del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón", Coordinación Área Artes del Fuego y

Restauración y Conservación de Bienes Culturales y demás dependencias administrativas y Unidades Académicas. Notifíquese conjuntamente con Dictamen N° 085/01 a los señores miembros del Jurado, a la interesada y demás concursantes. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

**RESOLUCIÓN N°: 173/2001**

**Designación de Víctor Juan Giusto como Profesor Titular Ordinario, Miguel Angel Elías como Profesor Adjunto Ordinario, Guillermo Ramón Acosta como Profesor Adjunto Ordinario de la cátedra concursada "Zapateo Folklórico Argentino I a III" del Área Transdepartamental de Folklore.**

EXPTE. N° 1/050/01

Buenos Aires, 17 de abril de 2001

**VISTO** el Concurso Docente instruido para designación de un (1) cargo de Profesor Titular Ordinario, dedicación simple, y dos (2) cargos de Profesor Adjunto Ordinario, dedicación simple, (en equipo), para la Cátedra "Zapateo Folklórico Argentino I a III" del Área Transdepartamental de Folklore; y

**CONSIDERANDO**

Que el procedimiento sustanciado se ha ajustado a la preceptivas normativas de aplicación y que se dio cumplimiento a las pautas e instancias reglamentarias.

Que no se registraron impugnaciones en todo su desarrollo y sustanciación.

Que el Dictamen del Jurado fue emitido en forma unánime, y se halla debidamente explicitado y fundamentado.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete emitiendo su respectivo Dictamen.

Por todo ello, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, inciso h), 51 y 78 de la Ley N° 24521, Artículos 25, inciso k), 60 y 89 del Estatuto Provisorio, y Artículos 15 y 20 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución I.U.N.A. N° 531/99.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Prestar formal aprobación al Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Cátedra "Zapateo Folklórico Argentino I a III" del Área Transdepartamental de Folklore.

ARTÍCULO 2°: Designar a Víctor Juan GIUSTO (D.N.I. N° 13.237.930) como Profesor Titular Ordinario con dedicación simple de la Cátedra "Zapateo Folklórico Argentino I a III" del Área Transdepartamental de Folklore.

ARTÍCULO 3°: Designar a Miguel Angel ELÍAS (D.N.I. N° 13.414.070) como Profesor Adjunto Ordinario con dedicación simple de la Cátedra "Zapateo Folklórico Argentino I a III" del Área Transdepartamental de Folklore.

ARTÍCULO 4°: Designar a Guillermo Ramón ACOSTA (D.N.I. N° 16.870.103) como Profesor Adjunto Ordinario con dedicación simple de la Cátedra "Zapateo Folklórico Argentino I a III" del Área Transdepartamental de Folklore.

ARTÍCULO 5°: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.

ARTÍCULO 6°: Las remuneraciones y las actividades académicas de los designados se ajustaran a la Grilla Salarial aprobada en el Anexo I de la Resolución I.U.N.A. N° 146/00.

ARTÍCULO 7°: Regístrese. Comuníquese a las autoridades del Área Transdepartamental de Folklore y demás dependencias administrativas y Unidades Académicas. Notifíquese conjuntamente con Dictamen N° 086/01 a los señores miembros del Jurado, a los interesados y demás concursantes. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector



**RESOLUCIÓN N°: 174/2001**

**Designación de Enzo Ismael Espeche como Profesor Titular Ordinario, de Jorge Omar Tabares como Profesor Adjunto Ordinario de la cátedra concursada "Instrumentos Criollos I a II" del Area Transdepartamental de Folklore.**

**EXPTE. N° 1/052/01**

**Buenos Aires, 17 de abril de 2001**

**VISTO** el Concurso Docente instruido para designación de un (1) cargo de Profesor Titular Ordinario, dedicación simple, y un (1) cargo de Profesor Adjunto Ordinario, dedicación simple, (en equipo), para la Cátedra "Instrumentos Criollos I a II" del Área Transdepartamental de Folklore; y

**CONSIDERANDO**

Que el procedimiento sustanciado se ha ajustado a la preceptivas normativas de aplicación y que se dio cumplimiento a las pautas e instancias reglamentarias.-

Que no se registraron impugnaciones en todo su desarrollo y sustanciación.-

Que el Dictamen del Jurado fue emitido en forma unánime, y se halla debidamente explicitado y fundamentado.-

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete emitiendo su respectivo Dictamen.

Por todo ello, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, inciso h), 51 y 78 de la Ley N° 24521, Artículos 25, inciso k), 60 y 89 del Estatuto Provisorio, y Artículos 15 y 20 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución I.U.N.A. N° 531/99.

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Prestar formal aprobación al Dictamen emitido por el Jurado correspondiente al Concurso Docente de la Cátedra "Instrumentos Criollos I a II" del Área Transdepartamental de Folklore.

**ARTÍCULO 2°:** Designar a Enzo Ismael ESPECHE (D.N.I. N° 16.018.702) como Profesor Titular Ordinario con dedicación simple de la Cátedra "Instrumentos Criollos I a II" del Área Transdepartamental de Folklore.

**ARTÍCULO 3°:** Designar a Jorge Omar TABARES (D.N.I. N° 21.480.664) como Profesor Adjunto Ordinario con dedicación simple de la Cátedra "Instrumentos Criollos I a II" del Área Transdepartamental de Folklore.

**ARTÍCULO 4°:** Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.

**ARTÍCULO 5°:** Las remuneraciones y las actividades académicas de los designados se ajustaran a la Grilla Salarial aprobada en el Anexo I de la Resolución I.U.N.A. N° 146/00.

**ARTÍCULO 6°:** Regístrese. Comuníquese a las autoridades del Área Transdepartamental de Folklore y demás dependencias administrativas y Unidades Académicas. Notifíquese conjuntamente con Dictamen N° 087/01 a los señores

miembros del Jurado, a los interesados y demás concursantes. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.

Prof. H. Roberto de Rose  
Secretario General

Lic. Raúl Moneta  
Rector

Ante cualquier duda con relación a la documentación publicada en este Boletín, el interesado debe dirigirse por escrito ante la mesa de entradas del Rectorado del IUNA.